

	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DE CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE:</p> <p style="text-align: center;">292989 – 292990</p>
		

Celebrada la oportuna licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo del art. 159.1 de la LCSP, mediante un solo criterio de valoración –precio-, para la contratación del **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DEL CIEMAT”**, con un presupuesto base de licitación de 130.063,42 euros y un valor estimado de 118.174,20 euros.

El presente contrato no se encuentra dividido en lotes, según justificación que obra en el expediente.

A dicha licitación concurrieron y fueron admitidas a la misma, las empresas siguientes:

- **CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.**
- **ELZABURU, S.L.P.**
- **HERRERO Y ASOCIADOS, S.L.**
- **ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.**
- **PONS OP, S.A.**
- **S&H GLOBAL IP MANAGEMENT AND TRANSLATIONS, S.L.U.**
- **UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A.**

Celebrado el acto de valoración de criterios cuantificables automáticamente, en la presente licitación sólo el precio, se desecharon las ofertas de la empresa, CLARKE MODET Y CIA. SL, y de la empresa ISERN PATENTES Y MARCAS M SL, por los motivos siguientes:

CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., se desecha la oferta de ésta licitadora ya que en su oferta se supera el precio unitario máximo estimado establecido en el apartado “Honorarios por tramitación de solicitud de patente nacional en entrada en fase de la PCT...” del PPT, al ofertarse 180 euros sin IVA para una cantidad de 2, cuando el precio máximo establecido para este concepto es de 175 euros sin IVA, según Cláusula 2 del PPT, advertencia que se reitera en Anexo 9 del PCAP.

ISERN PATENTES Y MARCAS SL, su oferta económica adolece de defectos, toda vez que existen cálculos inconsecuentes o erróneos, expresándose por ejemplo un precio sin IVA notablemente superior al precio total incluido el IVA, sin que pueda deducirse o comprobarse del desglose efectuado de conceptos un cálculo consecuente.

Este contrato no se encuentra sometido a regulación armonizada, toda vez que, su valor estimado, no supera la cantidad de 140.000,- euros.

En la licitación del presente contrato, se ha previsto la utilización de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el informe presentado por los vocales técnicos, y a propuesta de la Mesa de Contratación, según acta de 11 de noviembre de 2022, se ha propuesto como adjudicaría del contrato a la empresa, **S&H GLOBAL IP MANAGEMENT AND TRANSLATIONS SLU**.



	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DE CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE:</p> <p style="text-align: center;">292989 – 292990</p>
		

Trascurrido el plazo legalmente determinado para requerimiento de documentación, aportados por la empresa propuesta como adjudicataria los documentos y justificaciones legalmente exigidos, así como, realizadas aquellas otras actuaciones prescritas en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Por los vocales de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada de la Mesa de Contratación, se ha considerado correcta y suficiente la documentación presentada de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, requerida con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El presente contrato se ha tramitado anticipadamente, por lo que el importe de la anualidad de 2023 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del citado ejercicio. Asimismo, las anualidades correspondientes a los ejercicios de 2024 y 2025, quedarán sometidas además al cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

El artículo 150, del citado texto legal, dispone sobre la clasificación de las ofertas presentadas por las licitadoras concurrentes en el procedimiento, los requisitos y condiciones que deben cumplirse por la licitadora, propuesta como adjudicataria, además del plazo en el que debe procederse a la adjudicación del contrato y notificación de la misma.

El artículo 151, de la mencionada disposición, determina que la adjudicación del contrato que, en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los licitadores.

El artículo 153, de la referida Ley, respecto a la formalización de los contratos, establece que si el contrato **no** es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Visto el artículo 158, de la norma legal, ya mencionada, y demás preceptos de pertinente y general aplicación.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Resolución de la Presidencia del CIEMAT, de fecha 03 de noviembre de 2017, (B. O. E. de 16 de noviembre de 2017), modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2017, (B.O.E de 21 de diciembre de 2017).

Resuelvo, adjudicar el contrato de **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DEL CIEMAT”**, a la empresa **S&H GLOBAL IP MANAGEMENT AND TRANSLATIONS, S.L.U.**, al considerarse la proposición presentada por dicha mercantil, como la que contiene la mejor oferta, por un importe (IVA excluido) de 87.279,94 euros; IVA de 5.401,44; y un importe total de 92.681,38 euros.

Y, comprometo el gasto referido, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.103.467H.227.99 (gastos de gestión), y 28.103.467H.640.50 (tasas), con la siguiente distribución por anualidades, atendiendo a las prestaciones a realizar en el contrato y a las anualidades del mismo en función de la forma de pago trimestral prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del contrato:



	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXPEDIENTE: 292989 – 292990
		

AÑO	HONORARIOS Y GESTIÓN 292989	IVA (21%) HONORARIOS Y GESTIÓN	PATENTES 292990	IVA PATENTES (0%)	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
	B. Imp.		B. Imp.		B. Imp.	Total IVA Incl.
2023	9.645,42	2.025,54	23.084,56	0,00	32.729,98	34.755,52
2024	12.860,56	2.700,72	30.779,41	0,00	43.639,97	46.340,69
2025	3.215,14	675,18	7.694,85	0,00	10.909,99	11.585,17
TOTAL	25.721,12	5.401,44	61.558,82	0,00	87.279,94	92.681,38

Plazo de ejecución: 24 meses. (Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025).

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, recurso potestativo de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el siguiente al de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado Central de la Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, reguladora de dicha Jurisdicción. Notifíquese a las interesadas.

LA DIRECTORA GENERAL
PD (RP 03-11-2017; BOE 16-11-2017 modificada por
RDG 27-11-2017, (BOE 21-12- 2017)
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por Enrique Caracuel González, Secretario General del Ciemat

